



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 342-2022-MPCH/A

Churcampa, 21 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 609-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 21 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 185-2022-GDE/MPCH de fecha de recepción 20 de octubre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Acuerdo de Concejo Municipal N° 268-2022-MPCH de fecha 11 de octubre del 2022, solicitud con expediente administrativo registro N° 10509 de fecha de recepción 20 de setiembre del 2022, presentado por el señor AMILCAR CASTILLO VASQUEZ – Presidente del Comité de Usuarios de Agua Soccoschayocc, Comunidad de Acco – Churcampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 268-2022-MPCH de fecha 11 de octubre del 2022, aprueba el apoyo solicitado por el señor AMILCAR CASTILLO VASQUEZ, con CINCO (05) ROLLOS DE MANGUERA DE 1 ½, a favor del Comité de Usuarios de Agua Soccoschayocc, Comunidad de Acco – Churcampa;

Que, mediante solicitud con expediente administrativo registro N° 10509 de fecha de recepción 20 de setiembre del 2022, presentado por el señor AMILCAR CASTILLO VASQUEZ – Presidente del Comité de Usuarios de Agua Soccoschayocc, Comunidad de Acco – Churcampa, mediante el cual solicita donación de manguera de 1 ½, para la instalación de riego de frutales;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Jurídica;



Municipalidad Provincial de CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// *Continua Resolución de Alcaldía N° 342-2022-MPCH/A*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente el apoyo solicitado por el señor AMILCAR CASTILLO VASQUEZ, en consecuencia, disponer el apoyo con CINCO (05) ROLLOS DE MANGUERA DE 1 ½ pulgada, con un valor ascendente a S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), a favor del Comité de Usuarios de Agua Soccoschayocc, Comunidad de Acco – Churcampa, conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 268-2022-MPCH de fecha 11 de octubre del 2022, y encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico para que realice los trámites que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y demás órganos competentes hacer el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa conforme a Ley, para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Informática
OCI
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
ALCALDIA
HVCA
Ing. Edgar Obregón Ruiz
ALCALDE

